



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°650
Dto. de Promulgación N°376 – 10/09/2.003

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Exímase de todos los derechos administrativos – extensión de Libre Deuda – a los adjudicatarios de las veinte (20) viviendas individuales a construir en el marco del programa denominado “Nogoyá II 20 Viviendas” – I.A.P.V.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones, Nogoyá, 8 de setiembre de 2.003.-

Aprobado por mayoría en general y particular